



SANTA CATARINA  
**TLALTEMPAN**

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

*La Unión hace la Fuerza*

# Plan Municipal de Desarrollo

# 2021 - 2024

---

Raquel Irma Ramos Alonso

---



<b>MENSAJE DE LA PRESIDENTA.....</b>	<b>4</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>MARCO JURÍDICO.....</b>	<b>6</b>
<b>DIAGNÓSTICO.....</b>	<b>11</b>
<b>GRÁFICA INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA.....</b>	<b>14</b>
<b>PLANEACIÓN PROSPECTIVA.....</b>	<b>17</b>
<b>MISIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>VISIÓN.....</b>	<b>19</b>
<b>ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO.....</b>	<b>20</b>
<b>ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA AGENDA 2030.....</b>	<b>24</b>
<b>EJES DE GOBIERNO.....</b>	<b>26</b>
<b>EJE 1.- BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y RESCATE DE TRADICIONES.....</b>	<b>26</b>
<b>EJE 2.- INFRAESTRUCTURA.....</b>	<b>29</b>
<b>EJE 3.- MUNICIPIO SEGURO.....</b>	<b>31</b>
<b>EJE 4.-GOBIERNO AUSTERO, HONRADO Y TRANSPARENTE.....</b>	<b>33</b>
<b>Anexo 1.- Proyectos estratégicos.....</b>	<b>37</b>
<b>Nombre del proyecto: Plan de infraestructura Municipal 2021-2024.....</b>	<b>37</b>
<b>Anexo 2.- Proyectos estratégicos.....</b>	<b>39</b>
<b>Nombre del proyecto: Programa Municipal Alimentario.....</b>	<b>39</b>
<b>Anexo 3.- Proyectos estratégicos.....</b>	<b>41</b>
<b>Nombre del proyecto: Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo.....</b>	<b>41</b>
<b>Anexo 4.- Proyectos estratégicos.....</b>	<b>43</b>
<b>Nombre del proyecto: Cuerpo policiaco confiable.....</b>	<b>43</b>
<b>Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020.....</b>	<b>45</b>





# SANTA CATARINA TLALTEMPAN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

*La Unión hace la Fuerza*



**Presidenta**  
**Raquel Irma Ramos Alonso**

# MENSAJE DE LA PRESIDENTA

Estimados amigos :

Agradezco a todos ustedes la confianza que depositaron en mí para encabezar este municipio, no los defraudaré, tengo la firme convicción de trabajar con entusiasmo y honestidad en beneficio de nuestra gente, dando prioridad a los más necesitados, a las mujeres, a la salud y a la educación.

Hasta donde más se pueda, gestionaré programas sociales que alivien en algo las carencias que padecemos.

Mi administración dará apertura al diálogo para escucharlos y de esa manera, dar solución a las problemáticas, seremos un gobierno empático, solidario, humano, para dar respuesta a sus demandas y de esa manera corresponder al apoyo que me brindaron, caminaremos juntos, porque deben tener presente

“ Que la unión hace la fuerza”

# INTRODUCCIÓN

Tomando en cuenta las demandas de la ciudadanía del municipio de Santa Catarina Tlaltempan, es necesario instrumentar un plan en donde se pretenda mejorar los diferentes servicios que el Ayuntamiento durante su gestión está obligado a prestar, para ello se deben crear los mecanismos y políticas que fomenten el crecimiento y desarrollo de este municipio.

Desde un punto de vista institucional el Plan Municipal de Desarrollo, es el vector que nos muestra la dirección que la administración municipal debe seguir, con la finalidad de cumplir con las funciones que le competen.

En materia de planeación estratégica, es una guía que representa la suma de problemáticas, objetivos, prioridades y procedimientos planteados con la finalidad de mitigar las necesidades de la ciudadanía. Es decir, de su propia población, misma que a través del conocimiento real de su situación económica, social y política, coadyuva en la definición de las acciones a efectuarse en el quehacer público por el periodo de la administración vigente.

Santa Catarina Tlaltempan tiene la responsabilidad de responder a las expectativas de sus habitantes, enfocadas acciones que trascienden para impulsar el crecimiento de todo el municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, fungirá como Documento normativo para dar plena certeza en la consecución de las funciones del ayuntamiento. Signo distintivo de una administración moderna cuyo más grande anhelo estriba en la edificación de una sociedad más justa, donde sus habitantes encuentren las oportunidades idóneas para mejorar su calidad de vida.



# MARCO JURÍDICO

El Plan Municipal de Desarrollo se sustenta en la legislación federal, estatal y municipal vigente, la cual obliga al Ayuntamiento a elaborar un sistema de planeación eficaz que recopile las necesidades de su población con un enfoque sostenible y poniendo en el centro a la persona.

En ese sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su artículo 25 señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, por su parte el artículo 26 establece que el Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. También enfatiza que la planeación será democrática y deliberativa; asimismo, deberá recoger las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas en el plan y en los programas de desarrollo.

Tomando en cuenta el Artículo 115 fracción I en el que se emite que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

El Artículo 133 ordena que las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.

En relación con la legislación federal, la Ley de Planeación establece en su artículo 1 las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer, las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal; en el artículo 2 la necesidad de utilizar la planeación como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución federal. Este artículo precisa también los principios que deben regir la planeación nacional, desglosados a continuación:

- I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales en lo político, lo económico y lo cultural;
- II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece, y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;
- III. La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención a las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos, de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria que garantice un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;



IV. Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;

V. El fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social;

VII. La perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VIII. La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Además, el artículo 14 emana que La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones: Coordinar las actividades de Planeación Nacional del Desarrollo y elaborar y someter a consideración del Presidente de la República, el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, de los órganos constitucionales autónomos y de los gobiernos de las entidades federativas, así como los planteamientos que deriven de los ejercicios de participación social incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas y a las personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Considerando el Artículo 33 declara que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales. Para los efectos del artículo anterior, el número 34 estipula que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas: su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes; los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación; los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción; la elaboración de los programas regionales a que se refiere el artículo 25, de conformidad con los criterios establecidos en la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento, y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad. Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

Con respecto a la legislación estatal en materia de planeación, la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Puebla, en sus artículos 103 y 104, retoma lo estipulado en el artículo 115 de la CPEUM invistiendo a los municipios de personalidad jurídica y patrimonio propio, y refiere sus funciones inherentes.

Por su parte, el artículo 107 indica que la organización del Sistema de Planeación del Desarrollo Democrático estará integrada por los planes y programas de desarrollo estatal, regional, municipal y especiales, y retomará lo establecido en el artículo 26 de la CPEUM, que establece la necesidad de que Gobiernos estatales y municipales incluyan las demandas y aspiraciones de su diversidad poblacional en los planes de desarrollo.

Por su parte, en su artículo 4, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla delega la responsabilidad al ejecutivo del estado y a los ayuntamientos de elaborar y conducir la planeación del desarrollo, fomentando la participación de los sectores económico, social y privado que integran el estado. Además, en su artículo 9 se establecen los elementos que instrumentan el Sistema Estatal de Planeación Democrática y menciona el Plan Municipal de Desarrollo como uno de sus integrantes. En adición a lo anterior el artículo 11 decreta que los Ayuntamientos, tienen las siguientes atribuciones: I. Asegurar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito municipal; II. Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación para el desarrollo municipal; III. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y remitirlo a la instancia correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por otro lado el artículo 12 en sus fracciones I, II y IV pactan que los Presidentes Municipales, para efectos de esta Ley, tienen las atribuciones de Vigilar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia; conducir el proceso de planeación en los Municipios, tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley; implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo.

En el artículo 26, se entiende por instrumentos del proceso de planeación a los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, aunado a ello el artículo 27 en su fracción II declara que; el Plan Municipal de Desarrollo: Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo Municipal y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Con base en el artículo 28 fracción II se describen las acciones que se realizan para dar a conocer El Plan Municipal de Desarrollo: la instancia que determine el Presidente Municipal realizará su integración; se presentará al Ayuntamiento para su aprobación, no debe exceder del plazo establecido en la Ley Orgánica Municipal posterior a la fecha de toma de posesión del Presidente Municipal, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal.

La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo a las políticas estatales y en su caso, de largo plazo de acuerdo a las políticas nacionales e internacionales.

Los Documentos Rectores serán obligatorios para la Administración Pública Estatal y Municipal, respectivamente, a partir de su entrada en vigor basados en el artículo 31. Tales documentos y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán cumplir lo siguiente según el artículo 35: estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo; contribuir al cumplimiento de los objetivos globales; contener una estructura lógica-metodológica; considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos; incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento



y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables; determinar a los responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación; definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sustentable de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

Nombrando al artículo 37 ordena la estructura de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo contendrá lo siguiente: Ejes, temáticas, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas.

Siguiendo las líneas normativas, la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 101 que las actividades de la Administración Pública municipal se encauzarán en función de la planeación democrática del desarrollo municipal, que se llevará a cabo conforme a las normas y principios fundamentales vigentes. En su artículo 102 enfatiza que la planeación municipal es obligatoria y debe realizarse como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los ayuntamientos y retoma el fomento a la participación de los diversos grupos y sectores sociales mediante foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos existentes en las leyes previstas y en los ordenamientos municipales.

El artículo 103 los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales; el artículo 104 declara que El Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo como Documento Rector para guiar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo.

Por su lado el artículo 105 expone que el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él deriven; contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose estos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México; contener una estructura lógica metodológica; con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral y sostenible del Municipio; considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto; incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios; incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, determinar a las personas responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación, tomando en cuenta que los programas y acciones que se diseñen e implementen, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sostenible de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

Tomando en consideración el artículo 106 en el que marca que El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán; estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él deriven; contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose estos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México; contener una estructura lógica metodológica; con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral y sostenible del Municipio; considerar los elementos necesarios para su instrumentación y

asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto e incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios.

El artículo 107 declara que Las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas: Investigación, Formulación, Instrumentación, Control, Seguimiento y Evaluación, las etapas del proceso de planeación se regirán conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación. En el artículo 108 explica que el Plan Municipal de Desarrollo se sujetará a los siguientes términos: la integración del Plan Municipal de Desarrollo estará a cargo de la instancia que determine la Persona Titular de la Presidencia Municipal; la Persona Titular de la Presidencia Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación; el Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal.

Por su lado el artículo 109 manifiesta una vez publicados los instrumentos del proceso de planeación e iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que las Autoridades, Dependencias, Unidades, Órganos Desconcentrados y Entidades que la conforman, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en los objetivos, estrategias, y líneas de acción, del desarrollo integral que lo conforman de una manera equitativa, incluyente, sustentable y sostenible, así como

determinar los recursos, responsabilidades, restricciones y tiempos de ejecución que, para el logro de los objetivos y metas de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, establezca el Plan a través de las instancias correspondientes.

El sustento legal y normativo para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo está determinado por los siguientes ordenamientos:

- Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

#### FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 25, 26 ,115 y 133.
- Ley de Planeación artículos 1, 2, 14, 33 y 34.

#### ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla artículos 103, 104 107.
- Ley de Planeación para el desarrollo del Estado de Puebla artículos 9, 11 fracciones I, II y III;12 fracciones I,II y IV, 26, 27 fracción II, 28 fracción II, 31, 35 y 37.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla artículos 101, 102, 103,104,105,106,107,108 y 109.



# DIAGNÓSTICO



El municipio de Santa Catarina Tlaltempan, nombre de origen Nahuas proviene de "tlalli", tierra; "tentli", labio u orilla, y "pan", sobre o en; que significa "en la orilla de la tierra", se localiza en la parte centro-sur del estado de Puebla. Sus colindancias son al Norte con Huatlatlauca y Chigmecatitlán, al Sur con Zacapala, y al Poniente con Huatlatlauca y Coatzingo.

Su fundación prehispánica fue hecha por grupos mixtecos; estuvieron sometidos a los Nahuas.

Perteneció al antiguo Distrito de Tepexi y en 1930 se constituyó en Municipio Libre. La cabecera municipal es el pueblo de Santa Catarina Tlaltempan.

**AÑO 1930**

**Acontecimiento:**

**Se constituyó en municipio libre.**



El municipio de Santa Catarina Tlaltempan, se localiza en la parte centro-sur del estado de Puebla. Sus coordenadas geográficas son los paralelos 18°36´24" y 18°39´00" de latitud norte, y los meridianos 98°03´36" y 98°08´18" de longitud occidental.

Cuenta con una superficie de 47.52 kilómetros cuadrados que lo ubican en el lugar 179 con respecto a los demás municipios del estado.

Corresponde a la región morfológica de los llanos de Tepexi, su límite norte es el Río Atoyac, marca el límite con el Valle de Atlixco, presenta un declive en dirección Noreste-Suroeste; las zonas montañosas del noreste son las más altas, y van descendiendo hasta llegar al río Atoyac, que es el nivel más bajo del municipio; el declive es suave y constante, de aproximadamente 300 metros.

Presenta dos climas, uno cálido y otro semicálido. clima semicálido subhúmedo con lluvias en verano; temperatura media anual entre 18 y 22°C; temperatura del mes más frío mayor de 18°C, precipitación del mes más seco menor de 60 milímetros por ciento de lluvia invernal con respecto a la anual menor de 5. Se presenta en las zonas montañosas del Oriente.

Clima cálido subhúmedo con lluvias en verano; temperatura media anual mayor de 22°C; temperatura del mes más frío mayor de 18°C; precipitación del mes más seco de 60 milímetros; por ciento de lluvia invernal con respecto a la anual menor de 5. Se localiza al Centro y Poniente.

Se pueden identificar tres tipos de suelo, a pesar de ser un municipio pequeño:

Rendzinas: Suelos de fertilidad alta en actividades agropecuarias; con cultivos de raíces someras propios de la región en que se encuentren. Se presentan al oriente; coincidiendo con las zonas montañosas.

**Litosol:** Son suelos de menos de 10 centímetros de espesor sobre roca o tepetate. No son aptos para cultivo de ningún tipo y sólo pueden destinarse a pastoreo. Se localiza al centro del municipio.

**Regosol:** Suelos formados por material suelto que no sea aluvial reciente, como dunas, cenizas volcánicas, playas etcétera; su uso varía según su origen; muy pobres en nutrientes prácticamente infértiles. Se ubica al centro oeste y suroeste; coincide con la ribera del Atoyac. Los suelos de regosol y rendzina presentan face lítica (roca a menos de 50 centímetros de profundidad); los suelos de litosol y regosol aparecen asociados con un suelo secundario.

Pertenece a la región socioeconómica número "7", con cabecera en la Ciudad de Tehuacán, Pue., además pertenece al Distrito Local Electoral 13 con cabecera en el Municipio de Tepexi y al Distrito Federal Electoral 13 con cabecera en el municipio de Acatlán; además pertenece a la Jurisdicción Sanitaria (SS) 09 de Tepexi de Rodríguez. A la Corde (SEP) 09 con cabecera en Tepeaca y al Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez.

En 2020, la población en Santa Catarina Tlaltempan fue de 756 habitantes (49.7% hombres y 50.3% mujeres). En comparación a 2010, la población en Santa Catarina Tlaltempan decreció un -14.3%.

**382**

**POBLACIÓN FEMENINA**

**374**

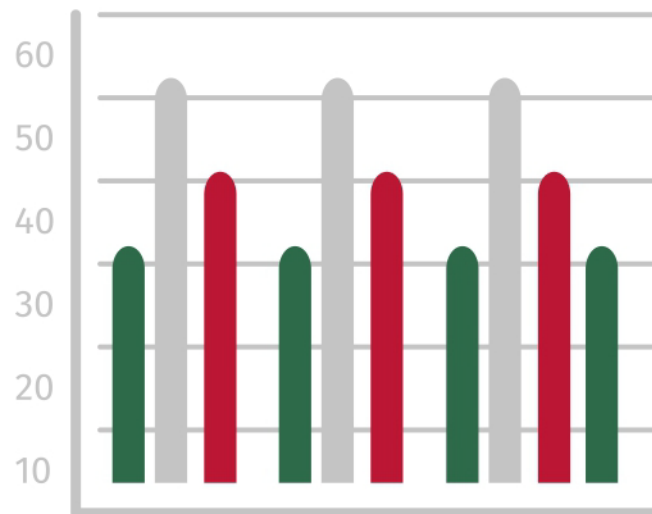
**POBLACIÓN MASCULINA**

En 2015, 63.6% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 25.7% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 7.47%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 2.75%.



# GRÁFICA INFORME ANUAL

## SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA



En 2020, 8.59% de la población en Santa Catarina Tlaltempan no tenía acceso a sistemas de alcantarillado, 1.56% no contaba con red de suministro de agua, 3.91% no tenía baño y 1.56% no poseía energía eléctrica.

En Santa Catarina Tlaltempan, las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron Centro de Salud u Hospital de la SSA (Seguro Popular) (441), Consultorio, clínica u hospital privado (208) y Consultorio de farmacia (34).

Con referencia a la conectividad 16.8%, tienen acceso a internet, en viviendas 5.47%, disponen de computador y el 59.4%, disponen de celular.



MUNICIPIO	SANTA CATARINA TLALTEMPAN
REGIÓN	MIXTECA
POBLACIÓN TOTAL	756
POBLACIÓN MASCULINA	374
POBLACIÓN FEMENINA	382
POBLACIÓN URBANA	0
POBLACIÓN RURAL	874
POBLACIÓN DE 0 A 14 AÑOS	162
POBLACIÓN DE 15 A 64 AÑOS	434
POBLACIÓN DE 65 AÑOS Y MÁS	159
PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DE 3 AÑOS Y MÁS QUE HABLAN LENGUA INDÍGENA	61.37
DENSIDAD DE LA POBLACIÓN (PERSONAS POR Km2)	15.91
SUPERFICIE TERRITORIAL	47.52
VEHICULOS DE MOTOR REGISTRADOS EN CIRCULACIÓN	77
PORCENTAJE DE POBLACIÓN AFILIADA A SERVICIOS DE SALUD	83.86
TASA DE MORTALIDAD	22.21
TASA DE MORTALIDAD INFANTIL	0
CONSULTA EXTERNA	1
HOSPITALIZACIÓN ESPECIALIZADA	0
HOSPITALIZACIÓN GENERAL	0
POBLACIÓN ANALFABETA	206
GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD	5
TOTAL DE ESCUELAS	5
PREESCOLAR	1
PRIMARIA	2
SECUNDARIA	1
BACHILLERATO GENERAL	1

PROFESIONAL TÉCNICO	0
GRADO DE MARGINACIÓN	ALTO
GRADO DE DESARROLLO HUMANO	MUY BAJO
GRADO DE REZAGO	BAJO
GRADO DE INTENSIDAD MIGRATORIA	ALTO
POBREZA TOTAL	681
POBREZA EXTREMA	196
POBREZA MODERADA	485
POBREZA TOTAL (PORCENTAJE)	89.22
POBREZA EXTREMA (PORCENTAJE)	25.72
POBREZA MODERADA (PORCENTAJE)	63.5
VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS	251
DISPONEN DE AGUA ENTUBADA	0.996
DISPONEN DE DRENAJE	0.9442
DISPONEN DE ELECTRICIDAD	0.992
CON PISO DE TIERRA	0.0478
POBLACIÓN OCUPADA	225
HOMBRES	156
MUJERES	69
SECTOR PRIMARIO	0.1244
SECTOR SECUNDARIO	0.3556
SECTOR COMERCIO	0.1244
SECTOR SERVICIOS	0.3467
UNIDADES ECONÓMICAS	167

# PLANEACIÓN PROSPECTIVA

Desde el inicio de la campaña político-electoral fui testigo de las necesidades y carencias de nuestro entorno, por ello el compromiso es claro y firme, hacer de Santa Catarina Tlaltempan un municipio próspero y en armonía, que vele por la seguridad y el bienestar de los ciudadanos y contribuya a mejorar su calidad de vida, inclusivo y sin distinciones, sentando las bases que nos permitan dar solución a la problemática y necesidades de nuestra gente, seremos un gobierno transparente, humano, incluyente, que trabaje en pro de la comunidad, para ello encabezaremos una administración humilde que escuche y resuelva y de esa manera caminar juntos porque la unión hace la fuerza.



# MISIÓN

Construir un gobierno que organice, gestione y con la participación de la comunidad ejecute proyectos y programas de infraestructura básica en zonas marginadas del municipio, con el objeto de fortalecer el desarrollo integral de las familias, impulsar el desarrollo económico y efectuar acciones de planeación territorial con sustentabilidad, brindar servicios públicos y operar un sistema de gestión gubernamental basado en la honestidad, eficiencia, calidad, inclusión e innovación, desde una perspectiva de equidad con un sentido humano.





# VISIÓN

Con el propósito de disminuir el rezago social nos proponemos ser un municipio con mejores condiciones sociales y económicas, atendiendo a las necesidades de erradicar la pobreza, la inseguridad, garantizar servicios de salud dignos y de mejor calidad, educación equitativa, igualdad entre género, incluyente, humano, mayor acceso a los servicios públicos, así mismo la calidad en la infraestructura de obras públicas que se refleje en el progreso y la calidad de vida de sus habitantes.



# ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO

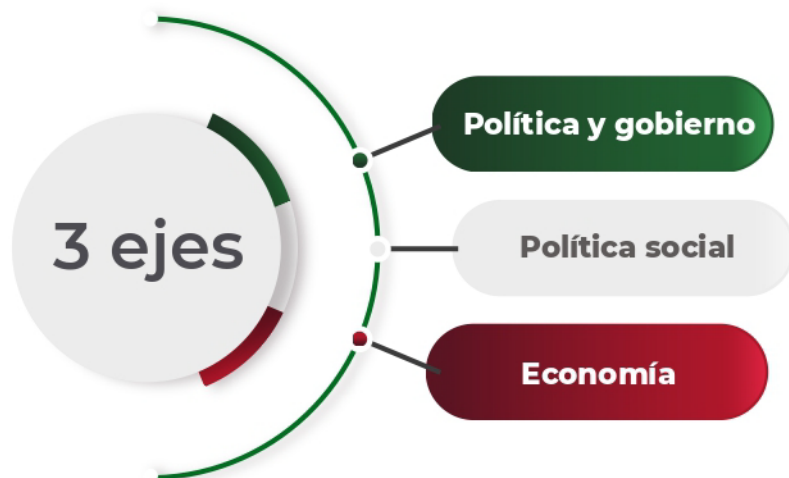
Un principio fundamental de la Cuarta Transformación es que los instrumentos de planeación de los órdenes federal, estatal y municipal se encuentren vinculados, alineados y armonizados entre sí, a fin de garantizar una sincronía entre sus objetivos y estrategias que permitan conducir al país, al Estado y a nuestro Municipio hacia un horizonte de justicia, igualdad, honestidad y bienestar social.

La alineación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024 con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 es un ejercicio mediante el cual se ligan aquellos objetivos locales que contribuyen a los objetivos superiores para garantizar una mejor calidad de vida de las personas, en el marco de la Cuarta Transformación de la vida pública de México.

Para efectos de la presente alineación, se tomó como base la estructura de los instrumentos de planeación nacional y estatal, de conformidad con lo siguiente:

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 27 de noviembre de 2019.



Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 27 de noviembre de 2019.





Como resultado de lo anterior, la vinculación del Plan Municipal de Desarrollo al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024 y al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 se determina como sigue:

Esquema 1. Vinculación de los Ejes Estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 del H. Ayuntamiento de Santa Catarina Tlaltempan con los Ejes Estratégicos y Transversales de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.





PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD) 2021-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED) 2019-2024	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) 2019-2024
<p><b>Eje 1.- Bienestar Social, Económico y rescate de tradiciones.</b></p>	<p><b>Eje 3.</b> Fortalecimiento del campo e impulso a la Economía Justa y Social</p> <p><b>Eje 4.-</b> Desarrollo Integral, Educación y Diversidad Cultural.</p> <p><b>Especiales</b> Igualdad Sustantiva</p>	<p><b>Eje 2. Política social</b> <b>Eje 3. Economía</b></p>
<p><b>Eje2.- Infraestructura</b></p>	<p><b>Eje 2.</b> <b>Sostenibilidad Territorial y Desarrollo Integral</b></p>	<p><b>Eje 2. Política social</b></p>
<p><b>Eje 3.-Municipio Seguro</b></p>	<p><b>Eje 1.</b> <b>Justicia Social y Fortalecimiento del Estado de Derecho</b></p>	<p><b>Eje 1. Política y gobierno</b></p>
<p><b>Eje 4.-Gobierno Austero, Honrado y Transparente</b></p>	<p><b>Eje 5.</b> <b>Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción</b></p>	<p><b>Eje 1. Política y gobierno</b></p>

# ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA AGENDA 2030

Vinculación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El Plan Municipal Desarrollo 2021-2024 alinea sus ejes, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción a la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y a sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con lo que se atiende la recomendación dispuesta por el Artículo Transitorio Quinto de la Ley de Planeación, el cual indica que “Las Administraciones Públicas Federales correspondientes a los períodos 2018-2024 y 2024-2030 podrán considerar en su contenido las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.





**1**

**Eje 1.-**  
**Bienestar Social,  
Económico y  
rescate de  
tradiciones.**

**1,2,3,4,8**

**Objetivos de  
Desarrollo  
Sostenible**

**2**

**Eje 2.-**  
**Infraestructura**

**6,7,9**

**Objetivos de  
Desarrollo  
Sostenible**

**3**

**Eje 3.-**  
**Municipio  
Seguro**

**16**

**Objetivos de  
Desarrollo  
Sostenible**

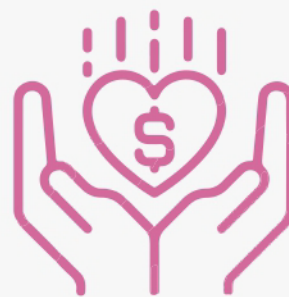
**4**

**Eje 4.-**  
**Gobierno Austero,  
Honrado y  
Transparente**

**16, 17**

**Objetivos de  
Desarrollo  
Sostenible**

# EJES DE GOBIERNO



## EJE 1.- BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y RESCATE DE TRADICIONES.

### **OBJETIVO General:**

Contribuir con el progreso económico de la población del municipio mediante estrategias inclusivas de fomento a la producción y elaboración de artesanías para mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.

### **ESTRATEGIA:**

Coordinar acciones y programas que propicien el mejoramiento de los servicios, la atención a las personas del municipio, garantizando la inclusión social y el incremento de la economía en la comercialización de artesanías.

### **Meta:**

- Promover el crecimiento económico que colabore alcanzar mejores niveles de desarrollo en un 30% al finalizar la administración.
- Lograr que al término del trienio se de adiestramiento a los artesanos para eficientar los procesos en la elaboración y comercio de artesanías en un 60%.



- Disminuir en un 20% el porcentaje de analfabetismo a través de programas y prestadores de servicios federales durante toda la gestión.

## **LÍNEAS DE ACCIÓN.**

- Gestionar la modernización y los canales de comercio de las artesanías del municipio.
- Elaborar un plan maestro de promoción que popularice las artesanías.
- Capacitar a los artesanos acerca de las formas correctas de comercialización.
- Gestionar apoyos federales para la elaboración de artesanías.
- Organizar y capacitar a 10 familias en procesos productivos y de negocios.
- Gestionar un centro de capacitación y enseñanza artesanal.
- Aleccionar en las técnicas del tejido en rafia y palma para el rescate de tradiciones de la cultura mixteca.
- Apoyar a los comerciantes en la producción de artesanías como forma de vida.
- Gestionar clases para el rescate de la lengua materna (Mixteco)
- Gestionar la inclusión del municipio en los programas sociales nacionales.
- Establecer programas que ayuden a combatir el analfabetismo y a fomentar la permanencia escolar.
- Instrumentar Clases extra curriculares de música en la casa de cultura Municipal.
- Gestionar el festival de la Música.
- Crear un programa de visita a los espacios culturales del Estado de Puebla para los mejores promedios o para los integrantes de los talleres.
- Gestionar capacitación en Escuelas de Nivel superior para abatir el atraso escolar y la enseñanza para el trabajo.





## EJE 1.- BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y RESCATE DE TRADICIONES.

- Gestionar una extensión del Conservatorio del Estado de Puebla como escuela de música del municipio.
- Apoyar en el traslado de enfermos a hospitales especiales y destinar recursos económicos para enfermos de escasos recursos.
- Supervisar, de manera eficiente, aquellos servicios municipales que puedan tener un impacto perjudicial en la salud de las y los habitantes del municipio.
- Sumarse a las campañas que promueven evitar el uso de drogas, adicciones y violencia familiar.
- Fortalecer el programa de salud reproductiva y de planificación familiar.
- Instrumentar el Programa Municipal Alimentario bimestralmente.
- Implementar un programa de rectificación de actas de nacimiento



# 2



## EJE 2.- INFRAESTRUCTURA

### **OBJETIVO General:**

Ampliar el acceso a servicios básicos y propiciar un entorno ordenado, seguro y accesible para los habitantes del municipio.

### **ESTRATEGIA:**

Programación, ejecución, supervisión y evaluación de la construcción y prestación de los servicios públicos.

### **Meta:**

Ejecutar en un 70% las obras mencionadas en las líneas de acción del eje de infraestructura para beneficio de la comunidad.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN.**

- Generar un Plan Maestro de agua potable municipal.
- Sustituir todo el alumbrado público por lámparas led ahorradoras de energía y nobles con el medio ambiente.
- Gestionar internet gratuito para zonas comunes y para todas las escuelas del municipio.
- Rehabilitar el edificio de la Presidencia Municipal.
- Construcción de Cancha de futbol con pasto sintético.
- Construcción de tanque elevado.
- Construcción de casetas de control y vigilancia en accesos Zacapala y Chigmecatitlán.



- Adoquinamiento de la calle Veracruz.
- Construcción de techado de usos múltiples en el panteón municipal.
- Continuación de la construcción de barda perimetral en el panteón municipal.
- Construcción de techado de usos múltiples en plaza cívica.
- Construcción de drenaje sanitario en calle.
- Ampliación de alumbrado en el manantial.







## **EJE 3.- MUNICIPIO SEGURO**

### **OBJETIVO General:**

Fortificar las capacidades de los cuerpos policiacos municipales para recuperar la paz y salvaguardar la integridad de los habitantes del municipio.

### **ESTRATEGIA:**

Integrar un cuerpo policiaco confiable que asuma sus responsabilidades de forma honesta e íntegra.

### **Meta:**

Contar con elementos policiacos capacitados para la vigilancia y resguardo de la ciudadanía.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN.**

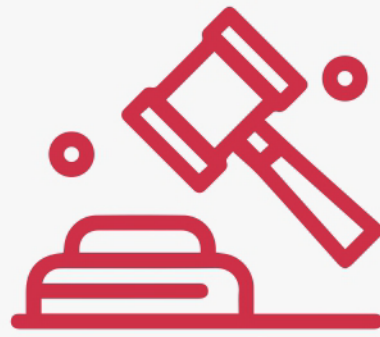
- Prevención de la delincuencia con un programa de reconstrucción del tejido social y la atención a grupos en situación de vida vulnerable.
- Implementar un programa anual de capacitación y certificación del cuerpo de seguridad pública.
- Instrumentar el Bando de Policía y Buen Gobierno.
- Capacitar al cuerpo de seguridad pública en la cultura de la legalidad.
- Adquirir una patrulla para los elementos de seguridad pública.
- Mejorar las instalaciones de seguridad pública para que el personal labore en espacios dignos y seguros y brinde una atención adecuada al público.

# 3



## EJE 3.- MUNICIPIO SEGURO





## EJE 4.- GOBIERNO AUSTERO, HONRADO Y TRANSPARENTE

### **OBJETIVO General:**

Instituir una Administración municipal transparente, ordenada y eficaz.

### **ESTRATEGIA:**

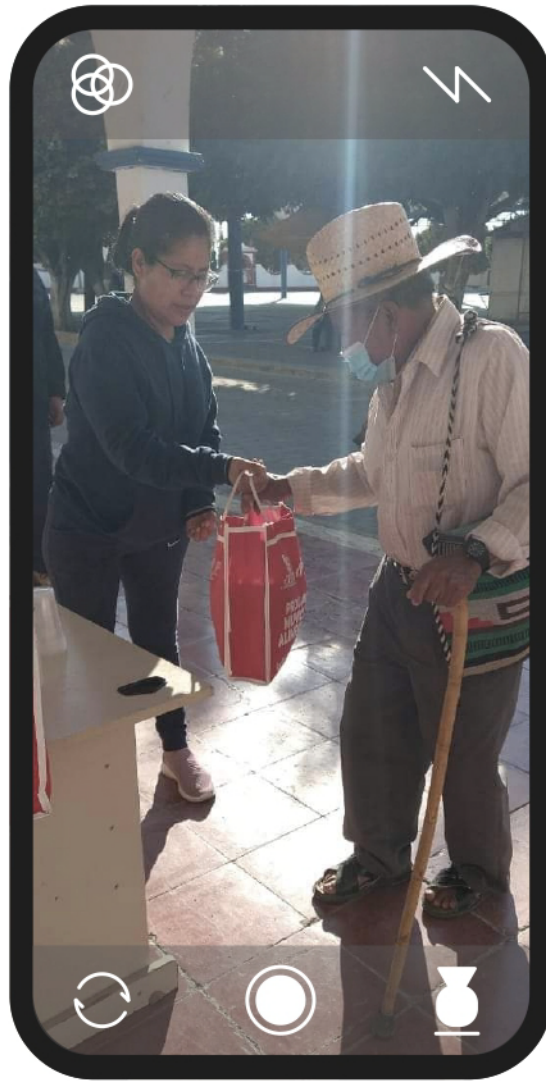
Vigilar que los trámites y servicios sean de calidad evitando las malas prácticas para erradicar la corrupción.

### **Meta:**

Modernizar en un 65% los procesos administrativos para facilitar el acceso a trámites y servicios que otorga el ayuntamiento.

- Realizar un diagnóstico de la normativa y de la estructura orgánica que rige la actuación de las diversas áreas del Ayuntamiento para proponer adecuaciones que mejoren su labor.
- Impulsar la cultura de la denuncia por actos de corrupción con la aplicación de mecanismos incluyentes y accesibles para la población del municipio.
- Dar seguimiento al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo mediante mecanismos de monitoreo y evaluación.
- Implementar el programa de austeridad municipal que permita reducir al menos un 20% el gasto operativo.
- Implementar un adecuado aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros.
- Certificar al Municipio como un Ayuntamiento Transparente.
- Facilitar trámites y servicios a través del Gobierno Digital.













# **Anexo 1.- PROYECTOS ESTRATÉGICOS.**

**Nombre del proyecto:  
Plan de infraestructura Municipal  
2021-2024**

Área que ejecutará el proyecto: Dirección de obras públicas.  
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo: Eje 3. Desarrollo Económico para Todas y Todos. Enfoque Transversal  
1. Infraestructura.

# MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

<i>Resumen narrativo</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Fuentes de verificación</i>	<i>Supuestos</i>
<b>Fin</b>			
Construcción y mejoramiento de la infraestructura de los servicios públicos urbanos del municipio.	Porcentaje de población beneficiada.	Revisión por parte de la dirección de Obras Públicas.	Recursos federales y estatales en tiempo y forma.
<b>Propósito</b>			
Ampliar el acceso a servicios públicos básicos.	Porcentaje de población beneficiada.	Memoria fotográfica	Ninguno
<b>Componente</b>			
Porcentaje de población que cuente con servicio de primera necesidad.	Uso y funcionamiento de los servicios.	Revisión por parte de la dirección de Obras Públicas.	Ninguno
<b>Actividades</b>			
Elaboración del proyecto	Estudio de Factibilidad	Documento	Ninguno
Gestionar recursos y permisos	Porcentaje de avance de las gestiones	Permisos y trámites administrativos	Ninguno
Construcción de la red de distribución de agua potable.	Porcentaje de avance en la construcción	Revisión por parte de la dirección de Obras Públicas.	Ninguno
Costrucción de cancha de futbol con pasto sintético	Porcentaje de cancha de futbol construida	Informes administrativos hechos por la dirección de obras públicas Memoria fotográfica	Ninguno
Continuación de la construcción de la barda perimetral en el panteón municipal.	Porcentaje de avance en la construcción	Informes administrativos hechos por la dirección de obras públicas Memoria fotográfica	Ninguno
Ampliación de alumbrado en el manantial.	Porcentaje de avance en la construcción	Informes administrativos hechos por la dirección de obras públicas Memoria fotográfica	Ninguno

## **Anexo 2.- PROYECTOS ESTRATÉGICOS.**

**Nombre del proyecto: Programa Municipal Alimentario.**

Área que ejecutará el proyecto: Departamento de alimentos DIF  
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo:  
Eje 4.-Disminución de las desigualdades. Enfoque Transversal  
Igualdad Sustantiva.



# MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

<i>Resumen narrativo</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Fuentes de verificación</i>	<i>Supuestos</i>
<b>Fin</b>			
<b>Entrega de despensas de manera bimestral</b>	Porcentaje de población beneficiada.	Listado de la población.	Recursos federales y estatales en tiempo y forma.
<b>Propósito</b>			
<b>Bienestar social y apoyo a la economía familiar.</b>	Porcentaje de población beneficiada.	Listado de la población.	Ninguno
<b>Componente</b>			
<b>Despensas</b>	Entrega de manera regular y sistemática	Memoria fotográfica	Ninguno
<b>Actividades</b>			
<b>Realizar censo</b>	Conocer las características sociales y económicas de la población.	Documento	Ninguno
<b>Organizar un calendario y cronograma de recepción.</b>	Planificar las fechas de entrega de manera bimestral.	Calendario y cronograma de entrega	Ninguno

## **Anexo 3.- PROYECTOS ESTRATÉGICOS.**

**Nombre del proyecto: Seguimiento  
al Plan Municipal de Desarrollo**

Área que ejecutará el proyecto:  
Contraloría social: Eje Especial.  
Gobierno Democrático, Innovador y Transparente.

# MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

<i>Resumen narrativo</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Fuentes de verificación</i>	<i>Supuestos</i>
<b>Fin</b>			
<b>Dar seguimiento al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo mediante mecanismos de monitoreo y evaluación.</b>	Lista de cotejo de seguimiento.	Líneas de acción PMD	Recursos federales y estatales en tiempo y forma.
<b>Propósito</b>			
<b>Una Administración municipal transparente, ordenada y eficaz.</b>	Implementar un programa de austeridad municipal	Reducir al menos un 20% el gasto operativo.	Ninguno
<b>Componente</b>			
<b>Plan de desarrollo municipal</b>	Metas establecidas	Estrategias y líneas de acción	Ninguno
<b>Actividades</b>			
<b>Definición de metas</b>	Priorización de metas	Metas por cada eje	Ninguno
<b>Tácticas de acción</b>	Listado de acciones a realizar	PMD	Ninguno
<b>Recocer oportunidades y amenazas</b>	Instrumento FODA	PMD	Ninguno



## **Anexo 4.- PROYECTOS ESTRATÉGICOS.**

**Nombre del proyecto: Cuerpo  
policiaco confiable**

**Área que ejecutará el proyecto: Dirección de seguridad pública.**

**Alineación al Plan Estatal de Desarrollo:**

**Eje 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho.**

**Eje Especial. Gobierno Democrático, Innovador y Transparente**

# MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

<i>Resumen narrativo</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Fuentes de verificación</i>	<i>Supuestos</i>
<b>Fin</b>			
Integrar un cuerpo policiaco confiable que asuma sus responsabilidades de forma honesta e íntegra.	Prevención del delito	Programa con indicadores y propósitos	Recursos federales y estatales en tiempo y forma.
<b>Propósito</b>			
Contar con elementos policiacos capacitados para la vigilancia y resguardo de la ciudadanía.	Capacitación contante y sistemática	Documentos de acreditación	Ninguno
<b>Componente</b>			
Capacitar al cuerpo de seguridad pública en la cultura de la legalidad.	Capacitación contante y sistemática	Documentos de acreditación	Ninguno
<b>Actividades</b>			
Creación de áreas de prevención del delito	Impartir pláticas	Lista de asistencia	Ninguno
Profesionalización y capacitación de la policía	Cursos de adiestramiento	Memoria fotográfica	Ninguno
Instrumentar el Bando de Policía y Buen Gobierno.	Programa Normativo	Memoria Digital	Ninguno

### I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En el municipio	En el estado
<b>Población</b> Número de personas <sup>1</sup>	853	6,604,451
<b>Pobreza Multidimensional</b> Población en pobreza	89.2%	61.0%
-Población en pobreza moderada	63.5%	50.0%
-Población en pobreza extrema	25.7%	10.9%
Población vulnerable por carencias	7.5%	22.0%
Población vulnerable por ingresos	2.8%	6.1%
Población no pobre y no vulnerable	0.5%	11.0%
<b>Rezago</b> Grado de rezago social <sup>2</sup>	Alto	Alto
<b>Zona de Atención Prioritaria</b> Rurales <sup>3</sup>	1	179
Urbanas <sup>3</sup>	1	2,296

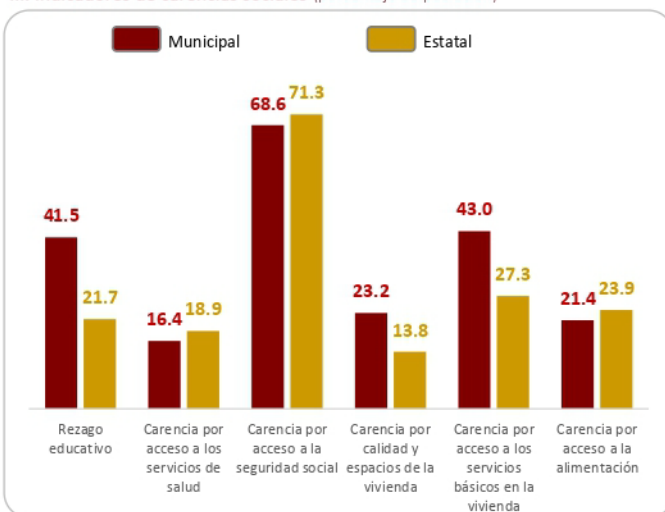
Fuentes: 1. Proyecciones de población de CONAPO 2020.  
2. Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015 de CONEVAL.  
3. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2020, Diario Oficial de la Federación.

### II. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (Miles)	Porcentaje
<b>EN CARENCIA POR ACCESO A CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA</b>	0.2	23.2%
En viviendas con pisos de tierra	0.0	3.6%
En viviendas con techos de material endeble	0.0	0.8%
En viviendas con muros de material endeble	0.0	0.7%
En viviendas con hacinamiento	0.1	19.1%
<b>Necesidades conjuntas no satisfechas</b>		
Pisos y hacinamiento	6 personas (0.8%)	
Pisos y muros	1 personas (0.1%)	
Con tres subcarencias	Ninguna persona (0.0%)	
Con tres subcarencias	Ninguna persona (0.0%)	
<b>ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA</b>	0.3	43.0%
En viviendas sin acceso al agua	0.0	0.3%
En viviendas sin drenaje	0.0	4.0%
En viviendas sin electricidad	0.0	0.7%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	0.3	39.4%
<b>Necesidades conjuntas no satisfechas</b>		
Drenaje y combustible	14 personas (1.9%)	
Drenaje y luz	1 personas (0.1%)	
Drenaje, luz y combustible	1 personas (0.1%)	
Con tres subcarencias	Ninguna persona (0.0%)	

Fuente: Elaboración propia con información de la encuesta intercensal 2015

### III. Indicadores de carencias sociales (porcentaje de población)



Fuente: Elaboración propia con información de la Medición de Pobreza 2015 de CONEVAL

### IV. Módulos de atención



Fuente: Elaboración propia, proyección 2019.  
Módulos de atención: Las ventanillas de atención de los Programas para el Desarrollo, y como centros integradores del desarrollo para el fortalecimiento de la cohesión y participación social.

### V. Recursos del FAIS destinados en el municipio

Indicador	Año					
(Monto en mdp)	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Recursos planeados* (A)	1	1	1	1	0	14
Recursos ejercidos** (B)	0	0	0	1	0	5
Brecha (B/A)	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%	NaN%	36.9%

Fuentes: Elaboración propia con base en la información de la Matriz de inversión para el Desarrollo Social (MIDS)\*, el Sistema de Formato Único (SFU)\*\* para el periodo 2014-2018, y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)\*\* para 2019

Nota: Para mayor detalle de los análisis presentados en este informe se puede consultar la siguiente liga en la página de la Secretaría de Bienestar <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>



